36

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 24 AGO 2021

REF.- LIQUIDACIÒN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2020-00432-00

Visto el trabajo partitivo enviado al correo institucional el 22 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 509 numeral 5º del C.G.P., el despacho constata que:

1. No se consignaron los linderos del inmueble en cada una de las hijuelas.

2. No se consignó el número de identificación de los ex cónyuges en la hijuela respectiva.

3. No se realizó hijuela de deudas. Únicamente se describió el pasivo pero no se efectuó la adjudicación respectiva.

Por lo anterior, se ordena rehacer el trabajo de partición en los términos señalados en el presente auto, dentro del término de cinco (5) días, so pena de designar a un auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm 87 de fecha 25 AGO 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G